

772

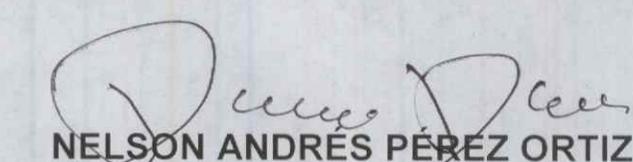
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 FEB 2024

Proceso N° 2022-00055.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales allegas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, por medio de las cuales acreditó la cancelación de del embargo en el bien inmueble objeto de garantía real (fl. 168 a 170).
2. Por secretaría remítase la documental referida en el numeral anterior al abogado de la parte demandante (fl. 171).
3. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Ramo Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

anterior auto se Notifico per Estado  
 No. 007 Fecha 09 FEB 2024

El Secretario(a),

